

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, **LA CIUDADANA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ** MANIFIESTA: BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, DECLARO EL INICIO DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

Por lo tanto para el desarrollo de esta Sesión solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva realizar el pase de lista.

#### **PUNTO UNO**

**EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** SEÑALA: BUENOS DÍAS, PROCEDO AL PASE DE LISTA: CIUDADANA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, JULIÁN HADDAD FERREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, GONZALO TORRES CHETLA, RODOLFO PACHECO PULIDO, JOVITA TREJO JUÁREZ, GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO, SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.

Presidenta le informo que se cuenta con la asistencia de veintitrés Regidores, la Presidenta Municipal

y el Síndico Municipal.

## **PUNTO DOS**

La **C. Presidenta Municipal** señala: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

## **PUNTO TRES**

La **C. Presidenta Municipal** señala: le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** dice: doy lectura al:

## **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones de Cabildo de fechas:
  - Catorce de enero de dos mil nueve (Ordinaria); y
  - Veintiséis de enero de dos mil nueve (Extraordinaria)
- V. Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al treinta y uno de enero de dos mil nueve.
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Patrimonio y Hacienda Municipal, Educación Básica, Educación Media y Educación Superior, Arte y

Cultura, por el que se concluye que no es procedente el cobro de derechos de carácter municipal, generados con motivo de las construcciones realizadas por Dependencias o Entidades Gubernamentales.

**VII.** Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal, en relación a la Entrega Recepción de la Titular de la Comisión de Transparencia de Acceso a la Información Pública Municipal.

**VIII.** Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

La **C. Presidenta Municipal** señala: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo que se han desahogado los puntos I y II, por lo que le solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con el Orden del Día ya mencionada, lo manifiesten levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa Presidenta.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Secretario.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: informo al Pleno del Cabildo que hasta el momento se han hecho llegar nueve Asuntos Generales.

Por lo que pregunto a los Señores Regidores si desean se registre algún otro.

La **C. Presidenta Municipal** dice: continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente las Actas de Cabildo, Dictamen e Informe, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código

Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fechas catorce y veintiséis de enero de dos mil nueve y considerandos del Dictamen e Informe, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con lo manifestado por la Señora Presidenta Municipal, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa Presidenta.

APROBADO por Unanimidad de votos.

#### **PUNTO CUATRO**

La **C. Presidenta Municipal** comenta: el punto IV del Orden del Día es la lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones de Cabildo de fechas:

- Catorce de enero de dos mil nueve (Ordinaria); y
- Veintiséis de enero de dos mil nueve (Extraordinaria)

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a los Señores Regidores y Regidoras que estén de acuerdo con el punto ya mencionado por la Presidenta Municipal, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa Presidenta.

Se APRUEBAN por Unanimidad de votos.

#### **PUNTO CINCO**

La **C. Presidenta Municipal** comenta: con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** refiere: respecto al punto V del Orden del Día y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción 37, 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo a Ustedes que fue remitida a cada Regidor con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística correspondiente al período del primero a treinta y uno de enero de dos mil nueve.

### **PUNTO SEIS**

La **C. Presidenta Municipal** indica: con relación al punto VI del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Patrimonio y Hacienda Municipal, Educación Básica, Educación Media y Educación Superior, Arte y Cultura, por el que se concluye que no es procedente el cobro de derechos de carácter municipal, generados con motivo de las construcciones realizadas por Dependencias o Entidades Gubernamentales.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos.

#### **HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR ARTE Y CULTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE CONCLUYE QUE NO ES PROCEDENTE EL COBRO DE DERECHOS DE CARÁCTER MUNICIPAL GENERADOS CON MOTIVO DE LAS CONSTRUCCIONES REALIZADAS POR DEPENDENCIAS O ENTIDADES GUBERNAMENTALES, POR LO QUE:**

## **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, los ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Federal, 103 en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, de conformidad con el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva.
- IV. Que, el artículo 105 fracción III del ordenamiento legal antes mencionado, nos refiere que los Ayuntamientos podrán expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos por los cuales provean la exacta observancia de las leyes administrativas del Estado, bando de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones de observancia general. El Congreso del Estado en la Ley Orgánica Municipal, establecerá las bases para el ejercicio de estas facultades.
- V. Que, el artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, señala que es atribución de los Ayuntamientos expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.
- VI. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento y dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; según lo expresado en las fracciones IV y V del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica.
- VIII. Que, después de haber realizado un análisis profundo al penúltimo párrafo de la base IV del artículo 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, al inciso a) fracción III del artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla por cuanto respecta al cobro de derechos de carácter municipal generados con motivo de las construcciones realizadas por las Dependencias y Entidades Gubernamentales, estas Comisiones Unidas han llegado a la conclusión de la improcedencia de dicho cobro, en atención a los criterios que han sido pronunciados por la Suprema Corte de Justicia respecto al cobro de contribuciones respecto de bienes inmuebles propiedad de la Federación, Estados, Municipios y Entidades Gubernamentales, mismos que a continuación se transcriben:

**Localización:**

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta V, Mayo de 1997

Página: 247

Tesis: 2a./J. 22/97

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa, Constitucional

**DERECHOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE PRESTADO POR LOS MUNICIPIOS PARA BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO. QUEDAN COMPRENDIDOS EN LA EXENCIÓN DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL.**

*El penúltimo párrafo de la base IV del artículo 115 constitucional, al cual remite el texto vigente del artículo 122, base primera, fracción V, inciso b), del mismo Ordenamiento Fundamental, se debe interpretar en el sentido de que dentro de la exención autorizada para bienes del dominio público de la Federación y los Estados, quedan comprendidos los organismos descentralizados como titulares de los inmuebles descritos en el artículo 34, fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales, por los servicios que preste el Municipio en materia de agua potable, **toda vez que el autor del precepto constitucional, al autorizar la exención, claramente la hace extensiva no sólo a los tributos sobre la propiedad inmobiliaria, sino también a los ingresos que obtenga el Municipio por los servicios públicos a su cargo,** lo cual significa que se refirió a las contribuciones causadas por aquellos servicios que se presten en relación con los bienes de dominio público en favor de la Federación, Estados u organismos descentralizados, en razón de la importancia que atribuyó a la función desarrollada a través de la afectación y destino de tales bienes sometidos al régimen de protección de que se trata.*

*Contradicción de tesis 53/96. Entre las sustentadas por el Tercer y Cuarto Tribunales Colegiados, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 19 de marzo de 1997. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Adriana Campuzano de O.*

*Tesis de jurisprudencia 22/97. Aprobada por la Segunda Sala de este alto tribunal, en sesión pública de diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad de cinco votos de los Ministros Juan Díaz Romero, Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y presidente Genaro David Góngora Pimentel.*

*Nota: La fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a que se hace referencia en esta tesis, fue modificada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 23 de diciembre de 1999.*

**Localización:**

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
III, Abril de 1996

Página: 352

Tesis: I.3o.A.19 A

Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

**BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO. EXENCION DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LOS ORGANISMOS QUE LOS DETENTAN. (ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL, FRACCION IV, INCISO C).**

El artículo 115 constitucional, fracción IV, inciso c), dispone que sólo los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios estarán exentos del pago de las contribuciones establecidas en ordenamientos fiscales, entendiéndose por contribución un concepto genérico que comprende impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Por su parte, la Ley de Bienes Nacionales señala en su artículo 2o., fracción V, que son bienes del dominio público los inmuebles destinados por la Federación a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a éstos, conforme a la ley. El artículo 34, fracción VI de la Ley en cita, establece que están destinados al servicio público los inmuebles que formen parte del patrimonio de los organismos descentralizados de carácter federal, siempre que se destinen o utilicen para las actividades específicas que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos. En este orden de ideas, si el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado acreditó ser un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios en los términos del artículo 4o. de su ley, así como el hecho de que en el inmueble que dio origen al crédito por concepto de uso, suministro y aprovechamiento de agua se halla instalada una clínica, es indudable que dicho bien forma parte del dominio público y por ende, su detentador está exento del pago del derecho respectivo. Ello es así, en primer lugar porque las relaciones jurídicas u obligaciones tributarias se establecen entre el Estado, en tanto sujeto activo o acreedor, y las personas físicas o morales como sujetos pasivos obligados al pago de las contribuciones y, por ende, únicos entes que podrán ser eximidos del mismo; no así los bienes que no corresponden sino a uno de los elementos que configuran el hecho imponible (base). Y en segundo lugar, porque en sentido lato, los bienes del dominio público son propiedad de la Nación y resultaría ocioso que ella se cobre y se pague a sí misma aquellas contribuciones que el uso o goce de dichos bienes generen.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Revisión contenciosa administrativa 3/96. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 1o. de marzo de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Alfredo Soto Villaseñor. Secretaria: Andrea Zambrana Castañeda.

Nota: Esta tesis contendió en la contradicción 53/96 resuelta por la Segunda Sala, de la que derivó la tesis 2a./J. 22/97, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, mayo de 1997, página 247, con el rubro: "DERECHOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE

*PRESTADO POR LOS MUNICIPIOS PARA BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO. QUEDAN COMPRENDIDOS EN LA EXENCIÓN DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL."*

Por lo antes expuesto y fundado estas Comisiones Unidas someten a la consideración y aprobación de este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**ÚNICO.-** En términos de lo dispuesto en el Considerando VIII del presente Dictamen, este Ayuntamiento, en pleno apego a la legislación aplicable, concluye que no es procedente el cobro de derechos de carácter municipal generados con motivo de las construcciones realizadas por Dependencias o Entidades Gubernamentales.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 05 DE FEBRERO DEL 2009.- COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR ARTE Y CULTURA.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- REG. JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ.- REG. ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES.- REG. MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ.- REG.- FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN.- REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.- REG. GONZALO TORRES CHETLA.- REG. ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO.- REG. JAIME JULIÁN CID MONJARAZ.- REG. RODOLFO PACHECO PULIDO.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** comenta: está a su consideración el Dictamen si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Solicito al Secretario se sirva tomar la votación correspondiente del Dictamen presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con el Dictamen ya leído, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: a ver, yo tengo, perdón, yo tengo una inquietud, me gustaría, sé que el Dictamen fue ya discutido en las Comisiones, sin embargo, me parece que sería importante que pudiéramos acotarlo en esta primera aprobación a todo aquello relacionado con el ámbito de Educación y de Salud, de otra forma creo que podríamos en algún momento llegar a algunas situaciones que también dejen en desventaja a este Ayuntamiento en relación con Asociaciones Público, Privadas que se ejecutan en el Municipio de Puebla.

Tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** manifiesta: gracias Presidenta, nada más propondría yo que se modificara el resolutivo del Dictamen en el sentido de especificar que es para la Educación, dice, las construcciones realizadas con motivo de alguna Escuela o que vaya referente a la Educación para no tenerlo generalizado como lo tenemos aquí Presidenta, nada más solicitaría esa modificación.

La **C. Presidenta Municipal** indica: el Regidor Alejandro Contreras.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** indica: gracias Presidenta, me parece que es oportuna la modificación que propone la Regidora, sin embargo, también habría que decir que deriva de una instrucción de Cabildo en el cual fue plenamente discutido el tema, y la discusión era exclusivamente relativa a la construcción de Escuelas, podríamos hacer referencia a esa discusión, está plenamente documentado en las Actas de las Sesiones, así está especificado, sin embargo, creo que no dañaría que se hiciera esa acotación para efectos de evitar contradicciones.

Sin embargo, insisto, está bien determinado en la discusión de la Sesión de Cabildo de donde emana el ordenamiento que hemos cumplido.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: perfecto, muy bien, lo que abunda no daña y creo que en este caso sería importante que se acotara en este sentido. Si Ustedes están de acuerdo, le pediría al Secretario que lo consulten con el resto de los integrantes del Cabildo y nada más que se especifique de esa manera.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: con la adición que ha manifestado la Ciudadana Presidenta, pido a los Señores Regidores y Regidoras que estén de acuerdo con este Dictamen, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa Presidenta.

Se APRUEBA por Unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Secretario.

## **PUNTO SIETE**

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: con relación al punto número VII del Orden del Día, es la lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal, en relación a la Entrega Recepción de la Titular de la Comisión de Transparencia de Acceso a la Información Pública Municipal.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos del Informe.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Informe.

**HONORABLE CABILDO:**

**EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 138 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 31 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME POR PARTE DEL CONTRALOR MUNICIPAL, CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO; POR LO QUE:**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Honorable Ayuntamiento encontramos, la de rendir por escrito los Informes que le pidan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra Autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal y 31 fracción XI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla,
- II. Que, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de enero del año en curso derivado de la discusión del Asunto General doce (AG12) por el que se informa al Honorable Cabildo de la renuncia de la Presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla, Licenciada Blanca Lilia Ibarra Cadena, se instruyó a la Contraloría Municipal informara respecto del proceso de Entrega-Recepción de la Comisión de referencia, por tal motivo se rinde a este Cuerpo Colegiado el siguiente:

### **INFORME**

**ÚNICO.** Con fecha cinco de febrero del año en curso, el Contralor Municipal presentó ante esa Secretaría el oficio número C.M.-SCKR-083/2009, anexo al presente, mediante el cual informa del Proceso de Entrega-Recepción de la Presidencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla, en cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de enero del presente año.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 6 DE FEBRERO DE 2009.- SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- LIC. CESAR PÉREZ LÓPEZ.- RÚBRICA.**

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Secretario, por tratarse de un Informe continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

### **PUNTO OCHO**

La **C. Presidenta Municipal** menciona: con relación al punto VIII del Orden del Día son Asuntos Generales, por lo que les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos, previa explicación breve de quien lo presenta, solicito al Señor Secretario proceda a tomar la votación respectiva.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: ruego a los Señores Regidores y Regidoras que estén de acuerdo en la dispensa ya manifestada, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa Presidenta.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura de los considerandos.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: para el desahogo del punto uno de Asuntos Generales se concede el uso de la palabra a la Regidora Lilia Vázquez Martínez.

**(AG1).- La C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** plantea: gracias Presidenta, es con respecto a los Estados Financieros del Municipio.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURAN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES II Y X, 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 17 FRACCIÓN XI Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIÓN V, 94, 96 FRACCIÓN II, 97 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE**

**HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, AMBOS AL TREINTA Y UNO DE ENERO, DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL NUEVE; POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- III. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- IV. Que, los Ayuntamientos, por ser órganos de Gobierno de los Municipios, deberán entregar al Órgano Fiscalizador los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, con el fin de que éste los verifique, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- V. Que, la revisión de los Estados de Origen y Aplicación de recursos, deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, para que éste los revise, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- VI. Que, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos a que se refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, deberá entregarse dentro de los quince días naturales siguientes al mes al que corresponda. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los periodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente, de acuerdo a lo que el artículo 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece.
- VII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Origen y

Aplicación de Recursos y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al treinta y uno de enero del Ejercicio Fiscal dos mil nueve, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al treinta y uno de enero del Ejercicio Fiscal dos mil nueve, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al treinta y uno de enero del Ejercicio Fiscal dos mil nueve, para los efectos que resulten procedentes.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Gobernación del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al treinta y uno de enero del Ejercicio Fiscal dos mil nueve. aprobados en el presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 10 DE FEBRERO DE 2009.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** señala: está a su consideración el Punto señalado por la Regidora Lilia Vázquez, si algún Regidor quiere hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** expone: gracias Presidenta.

Sólo solicitar que este punto que es tan importante saber los Estados de Origen todas las cuentas, no se presenten en Asuntos Generales para que se puedan revisar, sabemos la problemática que a veces es para la

propia Comisión, el que las diferentes Áreas del Ayuntamiento entreguen a tiempo y que se pueda trabajar, pero solicitamos que exhorten a esas Áreas que lo entreguen a tiempo para que los Regidores podamos revisarlo, porque así, en Asuntos Generales no se le da la importancia al tema.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidora, tiene la palabra la Regidora Lilia Vázquez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** plantea: gracias Presidenta, tomamos nota de la solicitud de la Regidora, nada más que el día dos de febrero fue un día inhábil y los asientos contables empezaron a ser a partir del tres de febrero, porque tenemos que cerrar el ejercicio, entonces, el día hábil siguiente fue el tres de febrero, entonces tuvimos tres, cuatro, cinco y hasta el seis, lo que tienen que hacer ellos es, hacer sus balanzas sus auxiliares, hacer sus registros y definitivamente a veces estos puentes tan largos, afectan los registros contables. Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias, sin embargo tomamos nota Regidoras, muchas gracias.

Señor Secretario, le pido proceda tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a los Señores Regidores que estén de acuerdo con el Dictamen ya leído, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: con relación al punto dos, continúa en el uso de la voz la Regidora Lilia Vázquez Martínez, en relación con la Extinción de Pensión de diversos Trabajadores del H. Ayuntamiento de Puebla.

**(AG2).**- La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** refiere: gracias Presidenta.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIONES**

**I Y LX, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95, 1995 Y 1996 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD DE PAGO POR EXTINCIÓN DE PENSIÓN A FAVOR DE LOS CC. OCTABIANA LÓPEZ BUENO, ATANASIO SERRANO TRUJILLO Y JOSÉ LORENZO FLORES SÁNCHEZ, POR LO QUE:**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 78 fracciones I, IV y LX establecen como facultades del H. Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- II. Que, como se desprende del artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Regidores ejercer facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le cometen al Ayuntamiento.
- III. Que, en términos de los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. La Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, será permanente.
- IV. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento, como lo señala el artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, el artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece los requisitos que deberán cubrir los beneficiarios de los jubilados para solicitar la extinción de jubilación, y que a la letra dice:

**“Artículo 1995.-** *La jubilación se extingue por muerte del jubilado, correspondiéndole a su beneficiario el pago de extinción de jubilación consistente en trece meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado.*

*Los beneficiarios del jubilado fallecido, para cobrar el importe por la extinción de jubilación deberán presentar a la Secretaría del Ayuntamiento, en original y copia fotostática de la documentación siguiente.*

*I. Solicitud de Pago de Extinción de Jubilación*

*II. Acta de defunción*

*III. Acta de Nacimiento del Beneficiario*

*IV. Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado*

*V. Constancia de la designación de Beneficiarios*

*VI. Último ticket de pago*

*El pago por concepto de extinción de jubilación, la pagará el Ayuntamiento en una sola exhibición y en el plazo no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de que la Secretaría del Ayuntamiento, reciba la solicitud y documentación correspondiente.”*

**VII.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 1996 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son beneficiarios de los jubilados y por lo tanto tienen derecho a las prestaciones a que se refiere el diverso 1995 del Código citado:

**“Artículo 1996.- ...**

*I. La persona o personas designadas como beneficiarios por el jubilado, ante la Secretaría del Ayuntamiento; podrán ser renovados o modificados por el jubilado cuantas veces quiera y en cualquier momento; la última designación depositada en la Secretaría, deja sin efecto a las anteriores.*

*II. Cuando el trabajador jubilado no hubiere designado beneficiarios, se entregará el pago de extinción de jubilación a los beneficiarios que determine el H. Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla.”*

**VIII.** Que, ésta Comisión cuenta con la documentación relativa a la solicitud de extinción de pensión, y de la que se desprende:

**1.** Que, la **C. OCTABIANA LÓPEZ BUENO**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal, acreditó el fallecimiento del pensionado el **C. JOSÉ CELESTINO BONIFACIO SORIANO GARISTA**, anexando la siguiente documentación:

- Extracto original del Acta de Defunción del **C. JOSÉ CELESTINO BONIFACIO SORIANO GARISTA**, número de folio 12,3327.
- Extracto original del Acta de Nacimiento del **C. JOSÉ CELESTINO BONIFACIO SORIANO GARISTA** (finado), número 955343.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. JOSÉ CELESTINO BONIFACIO SORIANO GARISTA** (finado) correspondiente a la segunda quincena de marzo del año 2008.
- Credencial de pensionado del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla 2005-2008 del **C. JOSÉ CELESTINO BONIFACIO** (finado), expedida por la Dirección de Recursos Humanos.
- Extracto original del Acta de matrimonio, con número de folio 1174693.

- Extracto original del Acta de Nacimiento de la **C. OCTABIANA LÓPEZ BUENO**, en su calidad de beneficiaria.
  - Copia Certificada de la carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevo el nombre de **JOSÉ CELESTINO BONIFACIO SORIANO GARISTA**.
  - La autorización de pago de pensión a favor del **C. JOSÉ CELESTINO BONIFACIO GARISTA**, mediante oficio número 4.5.S.G./D.J./492/2004 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha 26 de mayo del año 2004, por el que informa que en Sesión de Cabildo de esa misma fecha, se le otorgó la jubilación.
2. Que, el **C. ATANASIO SERRANO TRUJILLO** , en su carácter de beneficiario ante la Sindicatura Municipal, acreditó el fallecimiento de la pensionada **C. MARGARITA TOMASA PERALTA LÓPEZ** , anexando la siguiente documentación:
- Extracto original del Acta de Defunción del **C. MARGARITA TOMASA PERALTA LÓPEZ**, número de folio 37025.
  - Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la **C. MARGARITA TOMASA PERALTA LÓPEZ** (finada), número 30,7170.
  - Ultimo comprobante original de pago de la pensionada **C. MARGARITA TOMASA PERALTA LÓPEZ** (finada) correspondiente a la primera quincena de julio del año 2008.
  - Credencial de pensionado del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla 2005-2008 de la **C. MARGARITA TOMASA PERALTA LÓPEZ** (finada), expedida por la Dirección de Recursos Humanos.
  - Copia Certificada del Acta de Nacimiento del **C. ATANASIO SERRANO TRUJILLO**, con número 115, en su calidad de beneficiario.
  - Carta que corresponde a la ultima designación de beneficiario del trabajador que en vida llevo el nombre de **MARGARITA TOMASA PERALTA LÓPEZ**.
  - Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal de Elector de la **C. MARGARITA TOMASA PERALTA LÓPEZ**, con número 120730580738.
  - Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal de elector del **C. ATANASIO SERRANO TRUJILLO**, con número 120775937161.
  - La autorización de pago de pensión a favor de la **C. MARGARITA TOMASA PERALTA LÓPEZ**, mediante oficio número 4.5/S.G./T.083/01, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2001, por el que informa que en Sesión de Cabildo de esa misma fecha, se le otorgó la jubilación.
3. Que, el **C. JOSE LORENZO FLORES SÁNCHEZ** , en su carácter de beneficiario ante la Sindicatura Municipal, acreditó el fallecimiento del pensionado el **C. MANUEL JOEL FLORES CASTILLO**, anexando la siguiente documentación:
- Extracto original del Acta de Defunción del **C. MANUEL JOEL FLORES CASTILLO**, número de folio 319,275.
  - Extracto original del Acta de Nacimiento del **C. MANUEL JOEL FLORES CASTILLO GARCÍA** (finado), número 19632.
  - Ultimo comprobante original de pago del pensionado **C. MANUEL JOEL FLORES CASTILLO** (finado) correspondiente a la primera quincena de marzo del año 2007.

- Credencial de pensionado del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla 2005-2008 del **C. MANUEL JOEL FLORES CASTILLO** (finado), expedida por la Dirección de Recursos Humanos.
  - Extracto original del Acta de Nacimiento del **C. JOSÉ LORENZO FLORES SÁNCHEZ**, con número de folio 66768, en su calidad de beneficiario.
  - Copia Certificada de la carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevo el nombre de **MANUEL JOEL FLORES CASTILLO**.
  - Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal de Elector de la **C. MANUEL JOEL FLORES CASTILLO**, con número 1303031836475.
  - Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal de elector del **C. JOSÉ LORENZO FLORES SÁNCHEZ**, con número 207632146695.
  - La autorización de pago de pensión a favor del **C. MANUEL JOEL FLORES CASTILLO**, mediante oficio número 4.5/S.G./T.685/00, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha 4 de abril de 2000, por el que informa que en Sesión de Cabildo de esa misma fecha, se le otorgó la jubilación.
- IX.** Que, mediante oficios números D.R.H./10.1.2/913/2008 y D.R.H.10.1.2/064/2008, suscritos por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, informó a la Sindicatura Municipal el monto correspondiente al pago de trece meses de pensión por concepto de extinción de ésta, cantidad que enseguida se precisa, en favor de los extintos pensionados:
1. A la C. **OCTABIANA LÓPEZ BUENO**, corresponde la cantidad de \$82,253.60 (ochenta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos M.N.).
  2. Al C. **ATANASIO SERRANO TRUJILLO**, corresponde la cantidad de \$23,088.00 (veintitrés mil ochenta y ocho pesos con cero centavos M.N.).
  3. Al C. **JOSÉ LORENZO FLORES SÁNCHEZ**, corresponde la cantidad de \$21,145.80 (veintiún mil ciento cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos M.N.).
- X.** Que, toda vez que los solicitantes han cumplido con las disposiciones legales aplicables en atención a los considerados que anteceden sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se autoriza el pago por extinción de pensión a favor de los **CC. OCTABIANA LÓPEZ BUENO** como beneficiaria del **C. JOSÉ CELESTINO BONIFACIO GARISTA**, **ATANASIO SERRANO TRUJILLO** como beneficiario de la **C. MARGARITA TOMASA PERALTA LÓPEZ**, **JOSÉ LORENZO FLORES SÁNCHEZ** como beneficiario del **C. MANUEL JOEL FLORES CASTILLO**, en los términos señalados en el considerando IX del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de Administración y Tecnologías de la Información y al Tesorero Municipal de este Honorable Ayuntamiento para que en el ámbito de sus facultades, realicen las actividades correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z.; A 10 DE FEBRERO DE 2009.- LA COMISIÓN DE**

**PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTA.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidora, está a su consideración el Dictamen presentado si algún Regidor desea hacer uso de la palabra, le ruego se sirva manifestarlo.

Señor Secretario, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con el contenido de este Dictamen, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa Presidenta.

APROBADO por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** indica: el siguiente punto es el Informe que rinden las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente, y Desarrollo Urbano y Obra Pública, respecto a la normatividad que regula las áreas verdes, propiedad del Ayuntamiento de Puebla.

Tiene la palabra el Regidor Alejandro Contreras Duran.

**(AG3).- El C. Regidor Alejandro Contreras Durán** expone: gracias Presidenta.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES ALEJANDRO CONTRERAS DURAN, JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, ENRÍQUE CHÁVEZ ESTUDILLO Y RODOLFO PACHECO PULIDO INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 84, 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO**

**INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE; POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, como lo establecen los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracción IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contemplan a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Ecología y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción III de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII.- Que, el artículo 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, menciona que las Comisiones despacharan los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor al existente entre una y otra Sesión Ordinaria de Cabildo.

- VIII.** Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de enero del año dos mil nueve, en el Asunto General diecisiete (AG-17) del Orden del Día, se trató lo referente al Punto de Acuerdo presentado por los Regidores María de los Ángeles Garfías López, María Isabel Ortiz Mantilla, Miguel Ángel Dessavre Álvarez y Pablo Montiel Solana, respecto a la elaboración de modificaciones pertinentes a los Ordenamientos Legales necesarios para asegurar la entrega y escrituración de las áreas verdes a favor del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para brindarle seguridad jurídica, mismo que fue turnado a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Ecología y Medio Ambiente para su estudio y análisis.
- IX.** Que, en Mesa de Trabajo efectuada el día cinco de febrero del año en curso, las Comisiones Unidas acordaron continuar con el estudio y análisis del Punto de Acuerdo descrito en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

### **I N F O R M E**

**ÚNICO.-** Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y Ecología y Medio Ambiente acordaron continuar con el estudio y análisis respecto a las modificaciones pertinentes a los ordenamientos legales para asegurar la entrega y escrituración de las áreas verdes a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 05 DE FEBRERO DE 2009.- LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- PRESIDENTE.- REG. JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- REG. MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA.- PRESIDENTA.- REG. JAIME JULIÁN CID MONJARAZ.- SECRETARIO.- REG. ENRÍQUE CHÁVEZ ESTUDILLO.- VOCAL.- REG. RODOLFO PACHECO PULIDO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor.

El siguiente punto es el Informe que rinde la Secretaría del Honorable Ayuntamiento respecto al Informe Anual de Actividades de las Comisiones Permanentes y Transitorias que integran el Honorable Ayuntamiento de Puebla.

**(AG4).- El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos del Informe.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

**EL SUSCRITO LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 138 FRACCIÓN XX DE LA**

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 29 FRACCIÓN VIII, 31 FRACCIÓN XI, 107 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; ME PERMITO RENDIR ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL REPORTE DE LOS INFORMES ANUALES DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

### **C O N S I D E R A N D O S**

- I. Que, los artículos 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal y 31 fracción XI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala que son facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, rendir por escrito los informes que le pida el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables.
- II. Que, el artículo 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala que es obligación y atribución de los Regidores, proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que les sean requeridos, sobre las Comisiones que desempeñan.
- III. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su artículo 107 señala que las Comisiones del Ayuntamiento rendirán al Ayuntamiento un informe anual de labores que desarrollen sus respectivas Comisiones.
- IV. Que, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero de dos mil ocho se integraron las Comisiones para el periodo 2008 – 2011, las mismas fueron modificadas en su integración mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de febrero del año próximo pasado.

Por todo lo anterior se rinde a este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

### **I N F O R M E**

**ÚNICO.-** De conformidad con el artículo 107 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo a este Honorable Cuerpo Edilicio que las Comisiones Permanentes de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Patrimonio y Hacienda Municipal, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Transporte y Vialidad, Servicios Públicos, Derechos Humanos, Abasto y Mercados, Salubridad y Asistencia Pública, Turismo, Actividades Deportivas y Sociales, Agricultura y Ganadería, Equidad y Género, Industria y Comercio, Educación Básica, Educación Media, Trabajo, Desarrollo Social, Ecología y Medio Ambiente, Juventud y Transitoria para el Estudio y Análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, remitieron su informe anual de labores. Así mismo comunico que los mismos se encuentran a disposición en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE FEBRERO DE 2009.- LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ.- SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.**

Son los Informes que hasta el momento se han recibido en la Secretaría.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Secretario.

La **C. Presidenta Municipal** señala: a continuación le pido al Regidor Enrique Chávez Estudillo presente el Dictamen por el que se instruye a la Presidenta Municipal dar a conocer la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en relación a los Titulares de las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal.

**(AG5).- El C. Regidor Enrique Chávez Estudillo** plantea:

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, JULIÁN HADDAD FEREZ, PABLO MONTIEL SOLANA, RODOLFO PACHECO PULIDO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN I, 79, 92 FRACCIONES I, IV, VII Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES TENDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL SE CAPACITE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A TODOS LOS EMPLEADOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO; POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 103, señala que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- III. Que, es atribución de los Ayuntamientos aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, establecer las entidades que juzguen convenientes para realizar los objetivos de la Administración Pública Municipal, así como expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos, circulares y

disposiciones administrativas de observancia general referentes a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deban prestar, tomando en cuenta el respeto a los derechos humanos consagrados por el orden jurídico mexicano, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal.

- IV. Que, en términos del artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado. Así como los ordenamientos Municipales.
- V. Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal señala que los bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general deberán contener las normas que requiera el régimen gubernamental y administrativo del Municipio, cuyos principios normativos corresponderán a la identidad de los mandatos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, debiendo respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.
- VI. Que, el artículo 92 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica Municipal establece dentro de las facultades de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento; formar parte de las Comisiones, para las que fueron designados por el Ayuntamiento; y formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; además se da pleno cumplimiento a las reformas y adiciones a los artículos 78, 79, 80 y 88 bis de la Ley Orgánica Municipal, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 25 de julio de 2008 en relación al respeto de los Derechos Humanos.
- VII. Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- VIII. Que, la dignidad de la persona se funda en el hecho incontrovertible de que el ser humano es, en cuanto tal, único en relación con otros seres vivos, dotado de la racionalidad como elemento propio diferencial y específico, por lo cual excluye que se le convierta en medio para lograr finalidades estatales o privadas, pues la persona es **UN FIN EN SI MISMA**. Tal concepto descarta toda actividad despectiva a sus necesidades corporales y espirituales, todas las cuales merecen atención en un Estado de Derecho, que reconoce en el ser humano la razón de su existencia y la base y justificación del sistema jurídico.
- IX. Que, esta autoridad municipal comprometida con el absoluto respecto a los Derechos Humanos de las personas y en especial con el de los niños y niñas, de conformidad con lo señalado por el Artículo 6 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, que establece: "Se entiende por Derechos Humanos los atributos de toda persona inherentes a su dignidad que el Estado está en el deber de respetar, garantizar y satisfacer.", estima prioritario atender el exhorto enviado por la Licenciada Marcia Maritza Bullen Navarro, Presidenta de la Comisión de Derechos

Humanos del Estado de Puebla, derivado de la recomendación 01/2009, para que establezcan lineamientos legales que eviten la utilización de menores de edad en actos o eventos que llegaren a atentar la dignidad de los menores; así como para el efecto de que todo el personal del Ayuntamiento reciba capacitación en materia de derechos humanos.

- X. Que, en mesa de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, celebrada el día diez de febrero del año en curso, en la que fue tratado el asunto materia del presente Dictamen, se acordó por los integrantes de la misma, que en cuanto al aspecto jurídico de éste, se continuaría en estudio y análisis hasta su adecuada conclusión, sin embargo, para que se dé seguimiento y siendo respetuosos de las instituciones encargadas de defender los derechos humanos, y en especial de los menores de edad, es conveniente que se continúe con la capacitación que en materia de derechos humanos se viene proporcionando a personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y ampliarla a todos los servidores públicos del Ayuntamiento que tengan contacto con el público y en especial con el personal adscrito a la Coordinación de Fiscalización de Espectáculos Públicos y con eso continuar en el Municipio de Puebla con la implementación de acciones tendientes a la defensa y protección de los Derechos Humanos.

Toda vez que el presente Dictamen se presenta por escrito y formado por los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de orden público e interés social, y visto con anterioridad lo debidamente expuesto y fundado en los dispositivos legales invocados, así como en las consideraciones antes señaladas, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente.

#### **D I C T A M E N**

**UNICO.-** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones, y atendiendo el exhorto emitido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, contenido en la recomendación número 01/2009, a los 217 Municipios del Estado de Puebla, continúe las acciones tendientes a la implementación y difusión del programa mediante el cual se capacite en materia de derechos humanos a todos los empleados de este Honorable Ayuntamiento, en especial, el personal adscrito a la Coordinación de Fiscalización de Espectáculos Públicos.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H, PUEBLA DE Z. A 10 DE FEBRERO DE 2009.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- ENRIQUE CHAVEZ ESTUDILLO PRESIDENTE, JULIÁN HADDAD FERREZ.- SECRETARIO.- PABLO MONTIEL SOLANA.- VOCAL.- RODOLFO PACHECO PULIDO VOCAL.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** comenta: está a su consideración el Dictamen que presenta la Comisión, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, le ruego lo manifieste.

Tiene la palabra el Regidor Jaime Cid.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** expone: qué bueno que se hace este exhorto, pero me pregunto si esto no queda nada más en una posición, definición, yo creo que el gran problema es y ha sido la impunidad, cuando gente valiosa como Lidia Cacho hizo una denuncia de mafia de pederastas en México y que fueron protegidas por el Gobierno del Estado de Puebla, como Kamel Nacif, Zucar Kuri, el problema fue ella, no a quién cuestionaban y lo mismo sucede no tan sólo en estos niveles del Gobierno del Estado, también en niveles empresariales y lo mismo en la Iglesia Católica, los Legionarios de Cristo con su dirigente el Padre Marcial Massieu, que bueno, hoy se condena por sus cuatro esposas, no por lo que le hizo a los niños, a los seminaristas, eso ni el Vaticano dice nada.

Está bien la denuncia, está bien el exhorto, pero repito, si nosotros dejamos pasar temas como estos en donde la impunidad, gente que realiza esto, queda con la mayor tranquilidad y con toda la protección del mundo, pues eso, eso es el grave problema.

Me adhiero a este Dictamen en la denuncia, pero, Puebla tiene un tema pendiente en pederastia en protección a pederastas, sacerdotes, infinidad y que es un tema que debemos de tratar, y que debemos de estar vigilantes todos para que no se repita, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, no sé si algún otro Regidor.

El Regidor Enrique Chávez.

El **C. Regidor Enrique Chávez Estudillo** plantea: Presidenta, nada más, puntualizando lo que comenta mi compañero Regidor, hemos estado trabajando, no de hoy, reformas al Código Reglamentario en cuanto al tema de Derechos Humanos, bueno, ahora, con más razón tenemos la obligación moral, además de darle seguimiento y de capacitar a todo el personal, pero no nada más es capacitar, sino estar al pendiente del comportamiento de todos los trabajadores.

Insisto, la recomendación fue una recomendación ajena a nuestro Municipio, nos exhortaron A los doscientos diecisiete Municipios del Estado y haciendo caso a ese exhorto, emitimos este Dictamen, pero, estamos muy al pendiente en los temas que Usted comenta Señor Regidor.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias ¿Algún otro Regidor? La Regidora María de los Ángeles Garfias por favor.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** expone: gracias Presidenta. Yo tengo una interrogante ¿Por qué se hace alusión especial al personal adscrito a la Coordinación de Fiscalización de Espectáculos Públicos?

Esto significa que hay muchas quejas en contra de ellos ¿Por qué? Quisiera preguntar, a quienes proponen por favor.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias, el Regidor Enrique Chávez Estudillo.

El **C. Regidor Enrique Chávez Estudillo** responde: compañera Regidora, es haciendo caso al exhorto que nos llegó a los doscientos diecisiete Municipios y tuvo que ver con un tema que provenía de un espectáculo público, por eso estamos en especial, enfocándonos al personal que tiene que ver con el exhorto que nos están haciendo saber.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias ¿Algún otro Regidor? El Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** plantea: sí, claro que sí Ciudadana Presidenta, con respecto a las facultades de la Ley Orgánica en el artículo 100 que establece que la representación legal corresponde a la Sindicatura.

Efectivamente le hicimos de su conocimiento a la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del exhorto que se gira, no en específico al Municipio de Puebla, eso tiene que ser muy categórico, sino que se refiere a los doscientos diecisiete Municipios del Estado, en virtud de esta circunstancia ya se giraron sendos oficios a todas las Autoridades de este Municipio para efecto de que den un debido cumplimiento y sobre todo un derecho irrestricto a los derechos humanos.

Tal vez en este caso se especifica el Área de Espectáculos Públicos, en virtud de que el hecho se generó en un evento de carácter de espectáculo público, no obstante habría que manifestar que existe obviamente por parte de la Ciudadana Presidenta en el Área de Derechos Humanos que está inserta en la Sindicatura, la posibilidad de que en próximas semanas demos a conocer

los cursos de capacitación que se van a fomentar a las diferentes Áreas de este Ayuntamiento, en el área de respeto a los derechos humanos y sobre todo tratándose de grupos vulnerables, como son a los menores.

En virtud de esa circunstancia, si bien es cierto, en lo personal, este Dictamen fortalece obviamente el exhorto, pues dicho exhorto ya está cumplimentado por parte del Ayuntamiento en el momento mismo de que fue notificado a cada una de las Autoridades, es mi comentario Señores Regidores.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Síndico, la Regidora María de los Ángeles Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** indica: nada más agregaría que se refiere al hecho que sucedió en Hueytlalpan ¿Verdad? Gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: así es, efectivamente, muy bien ¿Algún otro comentario?

Señor Secretario le pido proceda tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a los Señores Regidores que estén de acuerdo con el contenido de este Dictamen, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa Presidenta.

APROBADO por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias, a continuación le solicito al Regidor Alejandro Contreras, pueda rendir el Informe de las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad, y Transitoria para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, respecto de la propuesta de reformas a diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en materia de transporte público.

**(AG6).**- El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** refiere: gracias Presidenta, antes de dar lectura al cuerpo del Informe, quisiera mencionar que con el interés de evitar posibles invasiones a las esferas competenciales de otros niveles de gobierno, estas Comisiones han entrado ya en vinculación con la Secretaría de Comunicaciones y

Transporte del Estado para entablar una discusión que nos permita concluir si el tema que se discute es del orden municipal o es competencia exclusiva del Estado, y en ese sentido se genera el siguiente Informe que se somete a su conocimiento.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES GONZALO TORRES CHETLA, ALEJANDRO CONTRERAS DURAN, JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, PABLO MONTIEL SOLANA, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ Y SÍNDICO MUNICIPAL ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, Y TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 84, 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII, IX, Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME RESPECTO A LA ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 259 FRACCIONES III Y IV, 271 INCISOS A) Y C) FRACCIÓN I; 372 FRACCIÓN VII Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 359 FRACCIÓN II Y MODIFICACIONES A LOS APARTADOS 6, 9, 10 Y 18 DEL TABULADOR DE INFRACCIONES DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, como lo establecen los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracción IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.

- IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, entre las cuales se encuentran las Comisiones de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que, el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.
- VIII. Que, en Sesión Ordinaria de fecha once de diciembre del año dos mil ocho, en el Asunto General veintiuno (AG21) se trató lo referente a la Propuesta presentada por los Regidores Humberto Vázquez Arroyo, Guillermina Petra Hernández Castro y Enrique Chávez Estudillo en relación a la adición de los artículos 259 fracciones III y IV, 271 incisos a) y c) fracción I; 372 fracción VII y la reforma de los artículos 359 fracción II y modificaciones a los Apartados 6, 9, 10 y 18 del Tabulador de Infracciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, misma que fue turnada para su estudio a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad, y Transitoria para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, en Mesa de Trabajo efectuada el día once de febrero del año en curso, se acordó continuar con el estudio y análisis de la propuesta en estudio, en atención a que se está en espera de la opinión jurídica que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Puebla, por lo que, hasta que se tenga conocimiento de las observaciones, se citara nuevamente a Mesa de Trabajo para continuar con el análisis de la propuesta de referencia.

Por lo anteriormente expuesto se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

### **I N F O R M E**

**ÚNICO.-** Las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad, y Transitoria para el Estudio y Análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, continuarán con el estudio y análisis respecto a la propuesta de adición de los artículos 259 fracciones III y IV, 271 incisos a) y c) fracción I; 372 fracción VII y la reforma de los artículos 359 fracción II y modificaciones a los Apartados 6, 9, 10 y 18 del Tabulador de Infracciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.- INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, Y TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y CODIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. GONZALO TORRES CHETLA.- PRESIDENTE.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- PRESIDENTE.- REG. MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- SECRETARIO.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA P. HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- VOCAL.- DR. ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.- COORDINADOR TÉCNICO.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor.

A continuación le solicito a la Regidora María Eugenia Mena Sánchez, nos rinda el Informe en relación con las Comisiones Unidas de Industria y Comercio y Salubridad y Asistencia Pública, respecto del Foro del Consumo responsable del Alcohol.

**(AG7).**- La **C. Regidora María Eugenia Mena Sánchez** plantea: muchas gracias Presidenta, en relación a este Foro que fue encomienda de este Cabildo a las Comisiones Unidas de Industria y Comercio y de Salubridad y Asistencia Pública, les informamos lo siguiente:

**HONORABLE CABILDO:**

LOS SUSCRITOS REGIDORES JULIAN HADDAD FERREZ, JORGE RENE SANCHEZ JUAREZ, ENRIQUE CHAVEZ ESTUDILLO, MIGUEL ANGEL DESSAVRE ALVAREZ, ASI COMO LOS REGIDORES MARIA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, FRINE SORAYA CORDOVA MORAN Y MARIA BEATRIZ FUENTE VELASCO, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL INFORME POR EL SE TIENE A LAS COMISIONES UNIDAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA DANDO CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO; POR LO QUE:

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de

acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal. En ese sentido los Regidores se encuentran facultados para ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- III. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contemplan a la Comisión de Industria y Comercio y a la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública, de conformidad por lo establecido en los artículos 94 y 96 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil ocho, en el Asunto General número seis (AG-6) se presentó un Punto de Acuerdo por parte de los CC. Regidores Humberto Vázquez Arroyo y Miguel Ángel Dessavre Álvarez, por el que se instruyó a las Comisiones Unidas de Industria y Comercio, y Salubridad y Asistencia Pública, realizar un Foro Ciudadano con los diferentes organismos empresariales y empresarios del ramo restaurantero para llegar a acuerdos y concretar una gran cruzada tendiente a evitar accidentes derivados del consumo de alcohol.
- V. Que, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de enero del año dos mil nueve, en el Asunto General número cinco (AG-5), los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Industria y Comercio, y de Salubridad y Asistencia Pública, presentaron un Informe en el que se acordó continuar trabajando en la organización y definición de los términos del Foro Ciudadano que les fue encomendado realizar.
- VI. Que, en Mesa de Trabajo de fecha once de febrero del año en curso las Comisiones Unidas de Industria y Comercio, y Salubridad y Asistencia Pública discutieron lo conducente a la integración del Comité Organizador, el Programa Técnico del "Foro de consumo responsable de alcohol", la fecha tentativa para la realización del mismo y la posibilidad de realizar otros Foros ciudadanos con la temática de "Tabaquismo" y "Drogadicción".

En este sentido la discusión se desarrollo en el siguiente orden:

1. Por lo que respecta a la integración del Comité Organizador, acordaron que sea éste el encargado de la difusión y relaciones públicas, atención a ponentes, administración del presupuesto, logística, inscripción y entrega de reconocimientos a los ponentes y asistentes al "Foro de consumo responsable de alcohol", en los siguientes términos:

COMISIÓN	ORGANIZADORES
Programa Técnico	Del COMCA: Dr. Francisco Javier Zepeda Honorato, Dra. Elizabeth Sánchez Ochoa; Coordinadores de los Grupos de Trabajo y el Mtro. Benigno Romano Romano, Vocal del Grupo de Trabajo de Tratamiento. De la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública: Reg. Ma. Eugenia Mena Sánchez, Presidenta. De la Comisión de Servicios Públicos: Reg. Humberto Vázquez Arroyo, Presidente.
Difusión y Relaciones Públicas	De la Comisión de Industria y Comercio: Reg. Julián Haddad Ferez, Presidente. De Comunicación Social: El Lic. Rafael Eduardo Quiroz Corona, Coordinador. Mtra. Marilú Fernández. De las Universidades: Reg. Jaime Julián Cid Monjaraz, Mtro. Guillermo Hinojosa y Rivero (UIAP) Dra. Dulce María Pérez Suárez (UPAEP), Vocales del Grupo de Trabajo de Información e Investigación del Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA).
Atención a Ponentes	De la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública: Reg. Ma. Rosío García González, Secretaria; LNCA. Maribel Benítez Ramírez, Asistente. Del Instituto Municipal de la Juventud: Mtra. Mónica Barrientos Sánchez, Directora General.
Tesorería	De la Coordinación Administrativa de Sala de Regidores: Lic. Israel Castañeda Nava, Coordinador Administrativo. De la Unidad Operativa de Sala de Regidores: Lic. Arturo Juárez De Gante.
Logística	De la Comisión de Industria y Comercio: Reg. René Sánchez Juárez, Secretario. De la Coordinación de Enlace y Gestión de Sala de Regidores: Lic. Carlos Ramé Galina, Coordinador de Enlace y Gestión de Sala de Regidores. De la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública: Lic. Salomón Loaiza Ponce, Asistente.
Inscripción y Reconocimientos	Del CMCA: Reg. Beatriz Fuente Velasco, Vocal del Grupo de Trabajo de Información e Investigación; Dra. Norma Márquez Sánchez, en Representación de la Dra. Sonia Aguirre Sandoval, Secretaria Técnica. De la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública: Lic. Elizabeth García Aldama.

2. En relación al Programa Técnico, se establecieron los tópicos que serán abordados en el "Foro de consumo responsable del alcohol" y el desarrollo de estos, a saber:

CONFERENCIA INAUGURAL: Panorama del consumo de alcohol en México.

- Impacto social y económico del consumo de alcohol
  - Contexto económico y social en relación al alcoholismo.
  - Impacto económico del alcoholismo.
  - Impacto del alcoholismo en el ámbito laboral.
  - Impacto del alcoholismo en el ámbito familiar.
  
- Accidentes de tránsito ocasionados por el consumo de alcohol
  - Los accidentes viales en el municipio de Puebla.
  - El uso del alcoholímetro como método de prevención de accidentes de tránsito.
  - Experiencias exitosas para evitar accidentes de tránsito por el consumo de alcohol
  - Plan de prevención de accidentes de tránsito ocasionados por el consumo de alcohol
  - El uso del programa de conductor designado como método de prevención de accidentes de tránsito.
  - Programas de prevención de accidentes de tránsito en otros países.
  
- Causas y efectos fisiológicos y psicológicos ocasionados por el consumo de alcohol

- Las causas del alcoholismo.
- Experiencias exitosas en el tratamiento del alcoholismo.
- Efectos fisiológicos y psicológicos del consumo de alcohol.
- Testimonio.

PLENARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE COMPROMISOS.

CLAUSURA.

ACTIVIDADES ADICIONALES:

- Módulos de información.
  - Directorio de servicios e instancias expertas en el tema.
  - Trípticos con las reformas al COREMUN.
  - Stands con la participación de los grupos civiles organizados.

3. En Sesión Ordinaria de fecha catorce de enero del año en curso se informó al Cabildo que en el mes de marzo se llevaría a cabo el “Foro de consumo responsable del alcohol”, siendo que por cuestiones de logística, se acordó que el Foro de referencia se realice tentativamente el día veintidós o veintitrés de abril del presente año.

VII. Que, derivado de la importancia que reviste el tema de las adicciones en su diversas modalidades y efectos, resulta imperante abordar los temas de tabaquismo y drogadicción, enfocados a la prevención, detección y tratamiento de estos, en este sentido se acordó que la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública en coordinación con el Comité Municipal Contra las Adicciones, se encargaran de la realización de los Foros ciudadanos que desarrollen los temas de referencia.

Por lo anteriormente expuesto se rinde a este Cuerpo Colegiado el siguiente:

## I N F O R M E

**PRIMERO.-** Se tiene a las Comisiones Unidas de Industria y Comercio, y Salubridad y Asistencia Pública dando cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil ocho, al haber aprobado en términos del considerando VI del presente Informe, lo siguiente:

1. La integración del Comité Organizador del “Foro de Consumo Responsable del Alcohol”, como instancia encargada de la realización del mismo;
2. El establecimiento del Programa Técnico que determina los tópicos a desarrollar en el Foro de referencia; y
3. La determinación como fecha tentativa para su realización los días veintidós o veintitrés de abril del año en curso, sujeto a la coordinación de Agendas de las Autoridades competentes.

**SEGUNDO.-** Se realizarán dos Foros ciudadanos que abordarán los temas de “Tabaquismo” y “Drogadicción”, siendo la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública en coordinación con el Comité Municipal Contra las Adicciones, los encargados de realizar las acciones correspondientes.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.- INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA..- REG. MARÍA EUGENIA MENA SÁNCHEZ.- PRESIDENTE.- REG. JULIÁN HADDAD**

**FEREZ.- PRESIDENTE.- REG. MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ.- SECRETARIO.- REG. JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REG. ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO.- VOCAL.- REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO.- VOCAL.- REG. MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Al respecto, en su momento estaremos informando sobre los temas que se estarán abordando, las fechas tentativas que propondremos a este Honorable Cabildo para llevarlas a cabo.

Muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: gracias Regidora.

A continuación le solicito al Regidor Humberto Vázquez Arroyo, nos informe sobre lo trabajado en las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente, y Servicios Públicos, respecto a la situación que guarda el Relleno Sanitario de Chiltepeque.

**(AG8).**- El **C. Regidor Humberto Vázquez Arroyo** expone: gracias Señora Presidenta.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, JULIÁN HADDAD Y FEREZ, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO Y RODOLFO PACHECO PULIDO, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN CABILDO DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2008; POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Servicios Públicos y Ecología y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V del la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.

- III. Que, los regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, esta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, el artículo 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, menciona que las comisiones despacharan los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor al existente entre una y otra Sesión Ordinaria de Cabildo.
- VI. Que, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de junio del año en curso, en el punto A.G.16 de Asuntos Generales del orden del día se trato lo referente a la Propuesta presentada por el Regidor Humberto Vázquez Arroyo, respecto al Dictamen mediante el cual se aprueba que las Comisiones de Servicios Públicos y Ecología y Medio Ambiente trabajen en Comisiones Unidas, en relación al tema del Relleno Sanitario
- VII. Que, en Mesa de Trabajo efectuada el día once de diciembre de dos mil ocho, acordaron las Comisiones, reunirse en el mes de enero del año 2009, con la finalidad de tener a la vista el informe final de la Empresa INCREMI, así como el informe que rinda el Organismo Operador del Servicio de Limpia respecto a la situación que guarda el Relleno sanitario.continuar con el estudio y análisis del citado tema.
- VIII. Que, en fecha tres de febrero del presente año las comisiones unidas acordaron, que el Coordinador del Organismo Operador del Servicio de Limpia realice lo siguiente: el día viernes seis de febrero les entregue un Informe Ejecutivo respecto al estado actual en que se encuentra el Relleno Sanitario a los integrantes de las Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Ecología y Medio Ambiente; y e día lunes nueve de febrero a las 17:00 horas en Mesa de Trabajo de la Comisiones Unidas antes mencionadas presente su exposición respecto al estudio realizado por la empresa denominada INCREMI.
- IX. Que, en Mesa de Trabajo efectuada el día nueve de febrero de dos mil nueve, el C. Coordinador General del Organismo Operador de Servicio de Limpia, ante las Comisiones Unidas de Servicios Públicos y de Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien presentar los resultados que emitió la Empresa denominada Control de Residuos Industriales, S.A. de C.V., respecto del proyecto presentado a por la empresa Rellenos Sanitarios, RESA, S.A de C.V., así como presentación de propuestas para la mejora del Servicio, en los términos que a continuación se establecen:

**OPINIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL  
RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE PUEBLA  
(CHILTEPEQUE)**

Organismo Operador del Servicio de Limpia del H. Ayuntamiento de  
Puebla, Puebla. Febrero de 2009.

*El relleno sanitario de Chiltepeque, Puebla inició sus operaciones en el  
año 1995, concesionando su operación a la empresa Rellenos*

*Sanitarios RESA, S.A. de C.V. y, debido a que la vida útil del relleno conforme a las áreas previstas en el proyecto original están por terminar de ocuparse, EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA (OOSL) del municipio de Puebla, dentro de la prórroga de la concesión otorgada el 28 de enero de 2008 por otros 15 años, decidió considerar un proyecto de ampliación para asegurar la vida útil pretendida. Por este motivo y con la finalidad de verificar la viabilidad del proyecto de referencia, se contrata a la empresa consultora INGENIERÍA PARA EL CONTROL DE RESIDUOS MUNICIPALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. (INCREMI), con el fin de emitir una opinión técnica sobre el proyecto de referencia y para establecer, en su caso, otras alternativas para mejorar las actuales condiciones imperantes en el sitio.*

## **Introducción**

La vida útil de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, constituye uno de los factores de mayor importancia que deben ser cuidadosamente manejados por parte del operador de un relleno sanitario.

Este factor es altamente dependiente de las buenas prácticas operacionales que, día tras día, se apliquen en el frente de trabajo a través de una adecuada compactación de los residuos sólidos, tratando de lograr obtener el máximo peso volumétrico posible, la aplicación del mínimo espesor de material de cubierta, el desarrollo de la altura y geometría planeadas para confinar el mayor volumen de residuos sólidos en la menor área posible, el aprovechamiento del material de cubierta del propio sitio, así como de alcanzar la máxima utilización de la superficie disponible en el sitio.

Los beneficios de la optimización del espacio dentro del relleno sanitario se reflejan en menores costos de operación por tonelada dispuesta, además de ampliar la vida útil respecto a la planteada originalmente.

Cuando se toma la decisión de maximizar el espacio en un relleno sanitario a través de la aplicación de buenas prácticas operacionales, se debe tener presente que al desarrollar mayores alturas, el desarrollo de taludes y bermas brindarán mayor espacio, pero que también pudiera verse afectada la estabilidad física de la contención por dichas acciones.

## **Antecedentes**

El 11 de enero de 1995, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del **Organismo Operador del Servicio de Limpia (OOSL)**, dio inicio a una nueva etapa en la disposición final de los residuos sólidos urbanos de la ciudad y municipio de Puebla, mediante la apertura de un nuevo relleno sanitario conocido como "**Chiltepeque**", cuya operación se concesionó a la empresa **Rellenos Sanitarios RESA, S. A. de C. V. (RESA)**, la cual ha realizado esta actividad durante los últimos 13 años, recibiendo alrededor de 1,680 ton/día sobre una extensión de 26.5 Ha.

El relleno Chiltepeque, para sus operaciones, cuenta con la infraestructura necesaria (oficinas, cobertizo, báscula, caseta de control etc.). El método empleado para la operación es el "combinado" y, cabe mencionar que el relleno se encuentra actualmente en la última etapa de operación.

En el año 2007 el **OOSL** realizó un estudio sobre la vida útil y la estabilidad de taludes en el sitio, el cual concluyó que el problema de inestabilidad obedeció a una falla en la capacidad de carga de los propios estratos inferiores ocupados con residuos sólidos, debido a la altura alcanzada en ese momento, calculada en más de 50 m. Además, se estimó una vida remanente para el mismo de 2.92 años (35 meses), considerando los valores muy conservadores de peso volumétricos y la cobertura diaria (PV= 0.7 Ton/m<sup>3</sup> Y % M.C.= 14) y sobre una alternativa de desarrollo propuesta. En el estudio de referencia también se alertó sobre la necesidad de conseguir una mayor capacidad en el sitio, o bien, desarrollar un nuevo sitio para llevar a cabo la disposición final de los residuos sólidos de los residuos sólidos, aprovechando el tiempo calculado en forma conservadora.

A finales del mismo año, el **OOSL** prorrogó la concesión a la empresa **RESA** por 15 años más, con base en un proyecto de ampliación propuesto por la misma, quedando condicionado ésta a verificar su viabilidad sobre el terreno aledaño, ubicado al noreste del relleno sanitario actual, en el cual se pretendía el embovedamiento de un cauce natural para continuar la disposición final de residuos sólidos urbanos.

Por tal motivo, el **OOSL** requirió a la empresa **Ingeniería para el Control de Residuos Sólidos Municipales e Industriales, S. A. de CV. (INCREMI)** emitir una opinión técnica sobre el Proyecto de Ampliación del Relleno Sanitario Chiltepeque de la Ciudad y municipio de Puebla.

### **Objetivos**

El objetivo del presente estudio es emitir una opción técnica con respecto a la ampliación de la vida útil del sitio, adicional a la que fue presentada por la empresa **Rellenos Sanitarios RESA S.A. de C.V.**, así como, señalar alternativas de solución a la disposición de residuos generados en la entidad; para lo cual se propuso alcanzar los siguiente:

- Recopilar y evaluar la información del proyecto ejecutivo del Relleno Sanitario de Chiltepeque.
- Efectuar estudios de campo, a través del levantamiento topográfico de las áreas activas y terminadas del Relleno Sanitario, con el fin de determinar el peso volumétrico, el grado de compactación, el volumen ocupado, la vida útil remanente y la estabilidad física del sitio.
- Revisar el Proyecto de Ampliación propuesto por **RESA S.A. de C.V.**, con el fin de determinar su viabilidad técnica y económica.
- Proponer diversas alternativas de solución para la ampliación del relleno sanitario.
- Proponer alternativas de manejo integral para residuos sólidos urbanos, que permitan reducir sustancialmente la cantidad de residuos que se dirijan al relleno sanitario y así ampliar su vida útil.

### **Vida Útil Remanente del Sitio**

Para determinar la vida útil remanente del sitio, se consideran dos escenarios: el primero se basa en el proyecto original del relleno sanitario considerando solo una pequeña ampliación del mismo en el extremo noreste de la Zona A, similar a la propuesta por el propio

concesionario, utilizando para ello el espacio que actualmente ocupa la tercer laguna de evaporación de lixiviados, a reserva de reubicar ésta al costado poniente de las otras dos ya existentes dentro del terreno que ocupa el relleno y manteniendo el desarrollo propuesto para la Zona B, ubicada en el costado poniente del cauce existente en el predio; la segunda, considera el mismo desarrollo de la zona A propuesto en la primera alternativa y sólo contempla la modificación del proyecto en la Zona B, la cual considera una mayor y mejor utilización de la capacidad volumétrica del terreno en este sitio.

Cabe señalar que para el cálculo de la vida útil remanente del sitio bajo ambos escenarios, se convino aplicar un índice promedio para el crecimiento esperado de la generación de residuos de los años 2009 y posteriores, con base en un promedio del crecimiento real experimentado por la generación de residuos durante los cuatro años anteriores (2004-2007) conforme a los registros disponibles y, con base en estos datos, se integró el siguiente Cuadro 1

**Cuadro 1 Determinación del Índice Promedio de Crecimiento de la Generación de Residuos**

Año	GENERACIÓN ANUAL (ton)		ÍNDICE DE CRECIMIENTO
	Año Actual	Año Anterior	
2004	491,887.83	474,072.24	1.0376
2005	494,498.24	491,887.83	1.0053
2006	503,527.60	494,498.24	1.0183
2007	518,398.52	503,527.60	1.0295
<b>PROMEDIO</b>			<b>1.0227</b>

Como escenario número 1 se considera la opción de incrementar ligeramente el volumen de la geometría del cuerpo A del relleno, como una propuesta realizada por esta empresa consultora, obteniendo con esta acción un incremento un poco mayor en la capacidad con respecto a la considerada por el propio concesionario en su propuesta de ampliación, además de hacer más funcional y racional la utilización del espacio de esta zona.

Por lo que respecta al denominado cuerpo B, este se consideró con su volumetría correspondiente propuesta en el proyecto original.

Tomando en cuenta lo anterior, esta alternativa generaría una capacidad volumétrica restante para el cuerpo A de **1,992,731.71 m<sup>3</sup>**, a la cual se sumaría el aporte del cuerpo B, otros **439,390.50 m<sup>3</sup>**, obteniéndose así una volumen útil remanente total, de **2,432,122.21 m<sup>3</sup>**. Este volumen útil remanente incluye material de cobertura, el cual está calculado en función del volumen de residuos a disponer y representa aproximadamente el 10% de esta cantidad, de tal forma que el **volumen efectivo de residuos** a disponer bajo esta alternativa es **2,211,020.19 m<sup>3</sup>**, que corresponde a un tonelaje aproximado de **2,410,012.01 ton**.

La **vida útil** esperada del relleno en función de la generación estimada es aproximadamente de **4.37 años (4 años, 4 meses y 12 días)**, contados a partir de noviembre del año 2008, de tal forma que la vida útil del cuerpo A del relleno llegaría a su fin, bajo las condiciones que implica este escenario, a mediados del mes de **julio del año 2012**, y la vida útil del relleno en su totalidad a principios del mes de **abril del año 2013**.

Como escenario número 2 se consideró la opción de incrementar ligeramente la geometría del cuerpo A del relleno, a propuesta de esta empresa consultora, obteniendo con esta acción una capacidad un

poco mayor a la considerada por el propio concesionario, en su propuesta de ampliación.

Por lo que respecta al denominado cuerpo B, igualmente se propone para éste una ampliación de su capacidad volumétrica, a partir de un aumento en la profundidad de desplante de esta macro celda, todo ello a reserva de ejecutar las obras inducidas necesarias, con el fin de alcanzar la mayor capacidad volumétrica, cuidando los márgenes de seguridad propuestos.

Tomando en cuenta lo anterior, esta alternativa considera, igualmente que en el escenario 1, una capacidad volumétrica restante para el cuerpo A de **1,992,731.71 m<sup>3</sup>**, a la cual se adicionaría el aporte del cuerpo B el cual, para este caso, aumentaría a **892,255.95 m<sup>3</sup>**, obteniéndose así una **vida útil remanente total**, medida en volumen de **2,884,987.66 m<sup>3</sup>**.

Esta vida útil remanente expresada en volumen incluye material de cobertura, el cual expresado en función del volumen de residuos a disponer, representa aproximadamente el 10% de esta cantidad, de tal forma que el **volumen efectivo de residuos** a disponer bajo este escenario es de **2,622,716.05 m<sup>3</sup>**, que corresponde a un tonelaje aproximado de **2,858,760.50**.

Conforme a este escenario, la **vida útil** esperada del relleno en función de la generación estimada sería de aproximadamente **5.27 años (5 años, 3 meses y 9 días)**, contados a partir de noviembre del año 2008, de tal forma que la vida útil del cuerpo A del relleno llegaría a su fin, bajo las condiciones que implica este escenario, a mediados del mes de **julio del año 2012**, y la vida útil del relleno en su totalidad, sería a mediados del mes de **enero del año 2014**.

Bajo este escenario se obtiene una ampliación neta de la vida útil esperada del sitio de aproximadamente diez meses y veinticuatro días más con respecto a la vida útil calculada para el escenario número 1.

### **Alternativas para la Ampliación de la Vida Útil**

Como se mencionó en la introducción de este capítulo, la vida útil de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, así como la máxima ampliación de la misma, son dos de los factores de mayor importancia que deben ser tomados en cuenta durante la operación del relleno sanitario.

Para el caso del sitio de disposición final Chiltepeque, Puebla, ante la reducción del espacio y de las áreas que se dispone, es indispensable aplicar algunas medidas urgentes operacionales que permitan optimizar el uso del espacio disponible, además de buscar alternativas para el uso eficiente de las áreas reducidas que se disponen.

Por esta razón, se plantearon alternativas en dos vertientes: i).- reingeniería en el diseño y operación de la celda diaria, y ii).- aprovechamiento de espacios para alcanzar una vida útil máxima,

Como producto del análisis técnico, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **REINGENIERÍA EN EL DISEÑO Y OPERACIÓN DE LA CELDA DIARIA**

1.- Alternativas pasivas.

- Incremento de la humedad en los residuos durante la compactación.
- Favorecer la degradación de los residuos sólidos.
- Crecimiento vertical del relleno.
- Consolidación de residuos utilizando el peso de bancos de material.
- Uso de materiales alternos en la cubierta diaria.

2.- Alternativas activas.

- Alcanzar el espesor óptimo de las capas para compactación.
- Optimizar el número de pasadas del equipo en la compactación.
- Aplicar técnicas para la reducción de material de cubierta.
- Lograr un dimensionamiento óptimo.

### **APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS PARA ALCANZAR UNA VIDA ÚTIL MÁXIMA**

Se efectuó un Análisis de 7 opciones para la ampliación del relleno (incluyendo la propuesta efectuada por RESA), determinándose lo siguiente:

La opción propuesta por RESA es adecuada y viable aunque no representa la mejor opción técnica para la ampliación de la vida útil.

La opción más conveniente corresponde a la expansión de la Zona A utilizando las áreas contiguas dentro de los límites del mismo sitio, además de optimizar el espacio en la zona B.

Esta opción es frecuentemente utilizada a nivel internacional, cuando se enfrentan problemas en la capacidad de los sitios de disposición final y la gestión presenta dificultades sociales o económicas.

El desarrollo de esta alternativa se plantea de acuerdo con la siguiente secuencia y capacidad de operación:

<b>ZONA</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Vida útil</b>
A-1	2,803,024.42	5.32
B	1,277,436.65	2.11
A-2	1,361,391.03	2.27
A-3	1,569,130.65	2.39
A-4	1,002,087.04	1.49
A-5	347,632.24	0.60
TOTAL	8,360,702.04	14.166 *

\* Vida útil considerada a partir de noviembre de 2008.



De acuerdo con el cuadro anterior, se estima que la capacidad volumétrica de la opción seleccionada, asegura una vida útil mínima de **14.167 años (14 años y 2 meses)**, requerida para cumplir con la concesión actual.

Una vez revisada y analizada la información recibida para la posible ampliación de la vida útil del relleno sanitario de Chiltepeque, se concluye lo siguiente:

### Conclusiones

La información proporcionada por RESA referente al Proyecto de Ampliación corresponde a la utilización del espacio disponible dentro del predio propiedad del H. Ayuntamiento de Puebla, enfocándose sobre dos zonas básicas por desarrollar: la primera, concierne a la ampliación de la zona A, que actualmente se encuentra en operación y la zona B, que corresponde a la superficie ubicada en el extremo norte, desde el derecho de vía de las de las torres de alta tensión que divide al predio.

En cuanto a la vida útil remanente del sitio, considerando la fracción restante de la zona A y la Zona B, propuesta esta última en el proyecto original, resulta tener una vida útil remanente de **5.27 años (5 años, 3 meses y 9 días)**, contados a partir de noviembre del año 2008, siempre y cuando se efectúen las mejoras propuestas a la geometría de cada una de las zonas, que ofrecen factores de seguridad aceptables para la estabilidad de los mismos ( $FS > 1.3$ ).

El proyecto de ampliación propuesto por la empresa concesionaria RESA, si bien es cierto que posee la ventaja por la capacidad volumétrica que brinda su favorable topografía, además de no requerirse un área adicional fuera del sitio; sin embargo, esta opción resulta desfavorable junto a otras alternativas por las siguientes razones:

1. Al construir dentro de un cauce natural, se requiere contar con una infraestructura hidráulica que garantice el paso franco de los escurrimientos provenientes de aguas arriba, sin que ello implique la eliminación total del riesgo latente de falla por eventos extraordinarios que pudieran ocurrir, adicionalmente a la magnitud del problema de contaminación potencial del agua que pueda causar el flujo de lixiviados sobre los cuerpos de agua existentes aguas abajo en los cuales descarguen los escurrimientos del cauce.
2. Dentro de los requerimientos para construir una obra hidráulica de esta naturaleza, se requieren obras adicionales tales como un

vaso regulador o existencia de suficientes áreas inundables de amortiguamiento, por lo que será indispensable contemplar la adquisición de terreno adicional, situación que encarecerá necesariamente el proyecto además de tener que adquirir un área adicional que inicialmente la propuesta del mismo proyecto pretendía evitar.

3. La construcción de una obra adicional, como lo es el embovedamiento del cauce natural, pone en desventaja esta opción con respecto a otras alternativas, tal como lo es la utilización de áreas disponibles en el perímetro de la Zona A.
4. Por otra parte, si bien es cierto que se dispone de tiempo, dada la suficiente vida útil remanente estimada para el sitio, el trámite de autorización del uso del cauce para fines de disposición de residuos sólidos ante la CNA llevará un largo tiempo de gestión, además de la exigencia del desarrollo y presentación de complejos estudios hidráulicos e hidrológicos que sustancialmente elevarían los costos y el tiempo para su ejecución, sin que ello garantice la autorización para el uso correspondiente.

Por las razones técnicas y económicas antes citadas, la opción más conveniente corresponde a la expansión de la Zona A, utilizando las áreas contiguas dentro de los límites del mismo sitio, además de optimizar el espacio de la zona B, la cual brinda una capacidad volumétrica de 8,360,702.04 m<sup>3</sup> que asegura una vida útil mínima de **14.167 años (14 años y 2 meses)**, requerida para cumplir con la concesión actual.

Es impostergable tomar acciones concretas bajo el marco de un manejo integral de residuos sólidos del municipio de Puebla, que logre aumentar la vida útil del relleno sanitario, mediante la reducción del flujo actual de residuos sólidos.

Aprovechar al máximo, las áreas disponibles contempladas en el proyecto original, estableciendo medidas adicionales que garanticen la óptima utilización del espacio disponible (con alcance de mayores alturas y mejores estrategias de operación).

Establecer un programa municipal de prevención y manejo integral de residuos sólidos que minimice el volumen de residuos que se trasladen al relleno sanitario, mediante las siguientes estrategias:

1. Apoyar la separación en la fuente de generación (**Campañas de Puebla Recicla a Tiempo**).
2. Diversificar la disposición y procesamiento de los residuos sólidos con la incorporación de sistemas integrales para la separación, el composteo y la disposición final en relleno sanitario con una mejora sustancial en las prácticas operativas de estas actividades.
3. Proporcionar un tratamiento especial a un determinado porcentaje de los residuos sólidos urbanos mediante tecnología moderna seleccionada de acuerdo a los resultados que arroje un estudio de muestreo y clasificación de RSU y a partir de un análisis para selección de tecnologías que determine su viabilidad técnico-económica que se ajuste a las condiciones imperantes en la región de Puebla.

**Posibles acciones para la ampliación de la vida útil del relleno**

ACCIÓN	RESULTADO
Reingeniería para el aprovechamiento de áreas existentes dentro del relleno sanitario que garantizan una vida útil de 14.17 años a partir de noviembre de 2008.	Garantía de vida útil al año 2023 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Minimización de cobertura</li> <li>• Incremento del Peso Volumétrico de RSU</li> <li>• Optimización de la Operación</li> <li>• Expansión horizontal y vertical de las áreas del relleno</li> </ul>
Diversificar la disposición y procesamiento de los residuos sólidos, con la integración de sistemas de separación y composteo.	Acciones que prolongarían la vida útil del relleno sanitario por al menos 18 años.
Dar un tratamiento a un porcentaje de los residuos sólidos urbanos con tecnología moderna seleccionada de acuerdo a los resultados que arroje un estudio de muestreo y clasificación de RSU.	
Se sugiere la adquisición de predios, para la ampliación del relleno sanitario, como área de reserva que proporcione una vida útil extra a los 15 años.	Acciones a mediano plazo. Gestión y adquisición.
La utilización de la zona B incluyendo el área del cauce a través de un embovedamiento, lo que amplía la vida útil del relleno por al menos 15 años.	Topografía con gran capacidad volumétrica. Alta inversión que repercutiría en los costos de las tarifas. Plazos muy largos para la gestión de permisos.

Por todo lo anterior se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

**INFORME**

**UNICO.-** Se acuerda por las Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Ecología y Medio Ambiente, que han tomado conocimiento del informe presentado por el Organismo Operador del Servicio de Limpia, en los términos antes referidos.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 9 DE FEBRERO DE 2009.- COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO. PRESIDENTE.- REG. JULIÁN HADDAD FERREZ.- SECRETARIO.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- VOCAL.- REG. JAIME JULIÁN CID MONJARAZ.- SECRETARIO.- REG. ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO.- VOCAL.- REG. RODOLFO PACHECO PULIDO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Dando cumplimiento a lo instruido por este Honorable Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de junio del año próximo pasado, es cuanto Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: muchas gracias.

A continuación le pido al propio Regidor Humberto Vázquez Arroyo, lea el Punto de Acuerdo que presenta la Regidora Guillermina Hernández Castro y Humberto Vázquez Arroyo, por el que se propone la adición de la fracción I Bis al artículo 103 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla.

**(AG9).- El C. Regidor Humberto Vázquez Arroyo** plantea: gracias Señora Presidenta.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO Y HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 76, 77, 78 FRACCIONES I Y IV, 84 FRACCIÓN I, 92 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 20, 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ADECUACIÓN DEL COREMUN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS ANALICEN LA PROPUESTA DE ADICIÓN AL ARTÍCULO: 103 FRACCIÓN I BIS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y EN SU MOMENTO PRESENTEN ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. En observancia a los artículos 27 y 28 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores de este H. Ayuntamiento tenemos la encomienda de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, y el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, así como generar propuestas para las diversas áreas de la administración municipal; así como la adopción de las medidas que se estimen pertinentes para el mejor desempeño de nuestras funciones.
- II. La constante labor en torno a nuestras obligaciones y atribuciones, tal y como lo señala el Artículo 29 en sus Fracciones VI y VII, que señalan que se deberá cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas; así como asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las cuales sea integrante, ha permitido un gran avance en las diferentes áreas de atención que nos han sido asignadas; sin embargo es necesaria la mejora constante, que permita una mejor organización que optimice nuestro desempeño, logrando con ello mejores resultados.

Una de las obligaciones de cada uno de los Regidores, cuando no le es posible acudir a cualquier Sesión de Cabildo, es comunicarlo oportunamente y por escrito al Secretario General, según lo establece el Artículo 61 del Código Reglamentario Municipal.

La labor que se realiza al interior de las Comisiones, en las Mesas de Trabajo, es de vital importancia ya que de éstas emanan las propuestas y proyectos que habrán de cristalizar en decisiones que afectan a la ciudadanía.

- III. Que, el fin del H. Ayuntamiento de Puebla, a través de los Regidores y sus Comisiones, es cumplir con sus obligaciones respecto a sus atribuciones establecidas en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en su Capítulo 5 relativo a la Integración y

Funcionamiento del Cabildo, resulta indispensable hacer una adecuación al referido Capítulo con el objetivo de que se garantice que la organización de los Regidores en la realización de las Mesas de Trabajo es la idónea para un mejor desempeño en sus funciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puebla, tienen a bien el poner a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. SE INSTRUYE A LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ADECUACIÓN DEL COREMUN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS ANALICE LA PROPUESTA DE ADICIÓN AL ARTÍCULO: 103 FRACCIÓN I BIS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Artículo 103.-** En las comisiones, se observarán las siguientes normas:

**I.-** .....

**I BIS.-** Cuando algún integrante de la Comisión no pueda acudir a cualquier reunión de trabajo de la Comisión que le han encomendado lo comunicará oportunamente y por escrito al Presidente de la misma.

**II.-** .....

**III.-** .....

**IV.-** .....

**VI.-** .....

**VII.-** .....

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.-  
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE FEBRERO DE 2009.-  
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.-  
REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO.- REG. GUILLERMINA PETRA  
HERNÁNDEZ CASTRO.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Regidor, está a su consideración el Punto de Acuerdo para que pueda ser remitido a la Comisión Reglamentaria y se proceda en consecuencia ¿Si hay algún comentario al respecto?

Regidora María del Carmen Lanzagorta.

La **C. Regidora María del Carmen Lanzagorta Bonilla** refiere: gracias Presidenta, a mí me parece que si se hace este cambio, a lo mejor hay como hacerlo más amplio ¿No?

Porque me parece, el que diga oportunamente no queda muy claro ¿Con cuánto tiempo de anticipación?

Dos, si el que no va a llegar es el Presidente de la Comisión, creo que no queda claro, cómo tiene que avisar a los demás y tres, aunque no esté en el Código establecido el horario y si ha pasado en los minutos que esperamos en Cabildo, es el tiempo que se dice en las Mesas y la verdad es que es muchísimo esperar cuarenta y cinco minutos para que no llegue el Presidente o alguien que nos hace quórum ¿No?

Entonces, creo que si se va a hacer, valdría la pena redactarlo ya que todo esté incluido ¿No?

La **C. Presidenta Municipal** menciona: claro, de hecho el propósito es que este Punto de Acuerdo, se vaya a la Comisión y en el Seno de la Comisión, puedan ir señalando todas estas observaciones y consideraciones para traerlo ya a votación al Cabildo, en este instante solamente estaríamos votando la aprobación del Punto de Acuerdo para su análisis y estudio. Ok.

¿Algún otro compañero Regidor o compañera Regidora?

Secretario si procede por favor a tomar la votación.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con este Punto presentado a la consideración del Pleno, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticinco votos por la afirmativa Presidenta.

APROBADO por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: le solicito al Secretario continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** refiere: le informo a Usted y al Pleno que se ha cumplido con el Orden del Día.

La **C. Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal Constitucional** manifiesta: gracias, compañeras y compañeros Regidores en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para

el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con diez minutos del día doce de febrero de dos mil nueve.

Buenas tardes.

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ  
RUIZ

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ